



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 30 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Informe N° 000907-2024-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, goza de autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la mencionada Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Ley N° 31953 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Administración N° 008-2024-BNP/GG-OA de fecha 12 de enero 2024, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Administración N° 027-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó uno (01) procedimiento de selección por un total de US\$ 41,300.00 Dólares Americanos;

Que, mediante Resolución de Administración N° 033-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó dos (02) procedimientos de selección por un total de S/ 290,970.00 Soles.

Que, mediante Resolución de Administración N° 038-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó dos (02) procedimientos de selección por un total de S/ 641,900.00 Soles.

Que, mediante Resolución de Administración N° 070-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó dos (02) procedimientos de selección por un total de S/ 274,050.00 Soles.

Que, mediante Resolución de Administración N° 169-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la quinta modificación al Plan



Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó uno (01) procedimiento de selección por un total de S/ 119,252.56 Soles.

Que, mediante Resolución de Administración N° 249-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó uno (01) procedimiento de contratación por catálogo electrónico de Acuerdo Marco por un total de S/ 525,890.51 Soles.

Que, mediante Resolución de Administración N° 252-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó uno (01) procedimiento de contratación por catálogo electrónico de Acuerdo Marco por un total de S/ 287,821.30 Soles.

Que, mediante Resolución de Administración N° 260-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó uno (01) procedimiento de selección por un total de S/ 315,840.00 Soles

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (en adelante el TUO de la Ley), establecen que: “15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”; disposición que es concordante con el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.5.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión,



debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 000440-2024-BNP-GG-OA-UEI, la Unidad Funcional Ejecutora de Inversiones, gestionar la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2024-BNP-1, debido a que la contratación de la necesidad se dio a través de una adjudicación menor a 8UIT;

Que, Informe N° 000442-2024-BNP-GG-OA-UEI, la Unidad Funcional Ejecutora de Inversiones, gestionar la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°09-2024-BNP, debido a que la necesidad de la contratación se dio a través de una adjudicación menor a 8UIT;

Que, mediante Resolución de Administración N° 00271-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone la cancelación de los procedimientos de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-BNP y Adjudicación Simplificada N° 011-2024-BNP, por haber desaparecido la necesidad de contratar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y 67 de su Reglamento;

Que, a través del Informe N° 00907-2024-BNP-GG-OA-ULCP, el Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, sustenta la necesidad de aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 — versión 10, a fin de que se excluya la contratación por Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI 2596552 y la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra de la IOARR "Reparación de Plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" – CUI 2596880;

Que, con fecha 02 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Jefatural N° 180-2023-BNP que delega facultades y atribuciones, entre ellas, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración; por tanto, se encuentra facultado/a para aprobar la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2024, versión 10;

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Con el visto del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP; y demás normas pertinentes y modificatorias;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 – versión 10, a fin de excluir la contratación indicados en la referencia 10 y 12 por Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI 2596552 y la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra de la IOARR "Reparación de Plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" – CUI 2596880, cuyo detalle consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**RAUL MARTIN YVANOR REVOLLEDO**  
Jefe de la Oficina de Administración

